

Código Seguro de Verificación: 4869f84b-520a-4e1e-a35e-
62189196aeb3
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2026_24351136
Fecha de impresión: 03/02/2026 07:39:16
Página 1 de 2

FIRMAS
1.- JESÚS PIZARROSO HILARIO (Jefe Departamento), 02/02/2026 10:41
2.- CARLOS DE JUAN CARRILLO (Concejal), 02/02/2026 13:07
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 02/02/2026 13:18
4.- ADMINISTRACION ELECTRÓNICA. 2026DEG001778 02/02/2026



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

AMBITO N° 6.4 DEPARTAMENTO DE JUVENTUD

--
Decreto.-

Lo manda y firma la Concejal Delegada de Juventud, en Alicante a dos de febrero de 2026.

Excmo. Sr.

Realizados los trámites reglamentarios y considerando concluso el expediente, propongo a V.E. que adopte la siguiente resolución:

DECRETO.- Aprobación de la convocatoria de Concesión de Ayudas Económicas para sufragar parte de los Gastos Derivados de haber obtenido permiso de conducir A, AM, B, C,D y E y sus modalidades convocatoria , así como de las Bases Reguladoras de la misma.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

El Ayuntamiento de Alicante tiene entre sus objetivos fomentar la participación de los jóvenes en todos los ámbitos sociales, apoyando su promoción y potenciando aquellos aspectos vinculados con los procesos de emancipación juvenil, en base a la obligación legal de las Corporaciones locales de facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida local conforme se establece en el art. 69 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local.

La Ley 57/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat, de políticas integrales de juventud, con el fin de contribuir a una efectiva promoción de la juventud, al desarrollo y protección de sus derechos, a promover la igualdad de oportunidades, la formación y cualificación, así como el impulso para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural mandata a las administraciones públicas a generar las condiciones que posibiliten su emancipación.

El objeto de la presente convocatoria es la regulación de 50 ayudas económicas para sufragar parte de los gastos derivados de la obtención del permiso de conducir clase A, AM, B, C, D y E y sus modalidades, desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el BOP hasta el 31 de marzo de 2026, ambos inclusive para todos aquellos jóvenes que hubieran obtenido el permiso de conducir entre el 1 de julio de 2025 y 31 de diciembre de 2025.

Son aplicables y sirven de fundamento a los presentes acuerdos las siguientes normas: art.25 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; art. 35 del la Ley 15/2017, de 10 de noviembre de la Generalitat, Ley de Políticas Integrales de Juventud; ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003,la base 24) de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante y las bases específicas de la convocatoria.

Código Seguro de Verificación: 4869f84b-520a-4e1e-a35e-62189196aeb3
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2026_24351136
Fecha de impresión: 03/02/2026 07:39:16
Página 2 de 2

FIRMAS
1.- JESÚS PIZARROSO HILARIO (Jefe Departamento), 02/02/2026 10:41
2.- CARLOS DE JUAN CARRILLO (Concejal), 02/02/2026 13:07
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 02/02/2026 13:18
4.- ADMINISTRACION ELECTRÓNICA. 2026DEG001778 02/02/2026



El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo establecido en el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, y por acuerdo de delegación, en sesión celebrada el día 17 de junio de 2025, el Concejal Delegado de Juventud.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero: Aprobar las bases y la convocatoria que han de regir la convocatoria de concesión de ayudas económicas para sufragar parte de los Gastos Derivados de haber obtenido permiso de conducir A, AM, B, C,D y E y sus modalidades, convocatoria 2026.

Segundo: Autorizar el gasto detallado a continuación, con cargo a la partida del Presupuesto Municipal de 2026,, donde el Sr. Interventor ha efectuado la consiguiente retención de crédito.

Concepto	Importe	Partida
Concesión de ayudas económicas para sufragar parte de los gastos derivados de haber obtenido permiso de conducir 2025	10.000 €	64-334-48997

Tercero: Notificar la presente resolución a la Intervención Municipal,para la publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web municipal.

--